CLAUSULADO
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. CD-344 DE 2026

ARRENDATARIO	**MUNICIPIO DE MOCOA**
NIT	**800.102.891-6**
ARRENDADOR	**TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A.** **Rep. Legal JHOM JAIRO LUNA SOSA – C.C. 97.471.779 Sibundoy**
NIT	**900.258.971-1**
OBJETO	**ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MOCOA.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**TRECE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS ($13.703.177) M/CTE.**
PLAZO	**TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

Identificación del Arrendador: Terminal de Transportes de Mocoa S.A., Sociedad Comercial de Economía mixta, identificada con el Nit. 900.258.971-1, con domicilio en la ciudad de Mocoa, legalmente representada por Jhom Jairo Luna Sosa, identificado con la C.C. **97.471.779 Sibundoy**, sociedad que para efectos del presente contrato se denominará ***El ARRENDADOR.***

Identificación del Arrendatario: MUNICIPIO DE MOCOA, identificado con NIT 800.102.891-6 representado legalmente por Carlos Hugo Piedrahita Pérez, identificado con la cédula No. 1.085.282.257 expedida en Mocoa, según credencial emitida por el Concejo Nacional Electoral como Alcalde de Mocoa, quién para los efectos del presente contrato se denominará ***EL ARRENDATARIO***.

CONSIDERACIONES

1) Que el MUNICIPIO DE MOCOA a través de la Secretaria Financiera y Administrativa Municipal desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **2)** Que, de acuerdo con el literal (i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, correspondiente al arrendamiento o adquisición de inmuebles, la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de arrendamiento de inmuebles; **3)**. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, **4)**. Que el futuro contrato se celebra de conformidad con la propuesta que hace parte integral del presente contrato **5)** Que, el inmueble dentro del cual se encuentra el área objeto del contrato de arrendamiento, constituye la infraestructura física del Edificio Terminal de Transportes de Mocoa PH., compuesto por diferentes locales comerciales, zonas de circulación y operación general, oficinas y servicios que, conforme a la distribución espacial, determina acceso por diferentes puntos plenamente identificados de uso común. Desde este edificio opera el Terminal de Transportes de Mocoa, como parte de la infraestructura del transporte. **6)** Que, el Terminal de Transportes de Mocoa S.A., es propietario pleno y absoluto de las áreas que integran el área a arrendar, ubicada en el Edificio Terminal de Transportes de Mocoa PH., localizado en la vereda Los Guaduales del Municipio de Mocoa; **7)**. Por lo anterior, las partes se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. CD-344 DE 2026

CLAUSULA 1.- OBJETO CONTRATO:

EL ARRENDADOR se compromete con el Municipio al **"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MOCOA.".**

CLAUSULA 2.- IDENTIFICACIÓN DEL AREA ARRENDADA

El Terminal de Transportes de Mocoa S.A., entrega a título de arrendamiento un inmueble que consta de una extensión superficiaria de 1329,54 metros cuadrados y se encuentra ubicado en la Vereda los Guaduales del Municipio de Mocoa, en las nuevas instalaciones del terminal de Transporte de Mocoa, con escritura Publica No.772 del 24 de junio del 2002 y escritura pública No. 2289 del 11 de diciembre de 2008 con matrícula inmobiliaria No 440-47713 de la Notaría UNICA DE MOCOA, código catastral No 860010001000000220007000000000.

El inmueble consta de los siguientes espacios, los cuales podrán destinarse para las siguientes secciones:

DESCRIPCIÓN	DESTINACIÓN	AREA M2
PRIMER PISO	ATENCIÓN A USUARIOS CON CAPACIDADES ESPECIALES	11.83
SEGUNDO PISO	MODULOS OFICINAS	307.3
TERCER PISO	ARCHIVO DOCUMENTAL	310.41
PARQUEADERO	PARQUEADERO CON CERRAMIENTO SIN TECHO SIN PISO PARA VEHICULOS INMOVILIZADOS	700
TOTAL		**1329,54**

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND	METROS	COMPLEMENTO
OFICINA DE TRANSITO ATENCIÓN PMR 11.83 m2	ORIENTE	M	2.4	PASILLO
	OCCIDENTE	M	2.4	BATERÍA SANITARIA DE ENFERMERÍA
	NORTE	M	4.93	LOCAL COMERCIAL 10 (MÓDULO DE OFICINAS)
	SUR	M	4.93	LOCAL COMERCIAL 9 (MÓDULO DE OFICINAS)
OFICINA DE TRANSITO SEGUNDO PISO 307.3 m2	ORIENTE	M	5.72	VACÍO PASILLO PRINCIPAL
		M	2.54	ESCALERAS
		M	4.35	BATERÍA SANITARIA MIXTA UBICADA CONTIGUO A ESCALERAS
	OCCIDENTE	M	12.61	VACÍO HACIA PLATAFORMA DE DESCENSO DE PASAJEROS
	NORTE	M	1.23	PASILLO CONTIGUO A ESCALERAS
		M	2.4	ESCALERAS
		M	22.23	VACÍO HACIA PLATAFORMA DE ASCENSO DE PASAJEROS
	SUR	M	25.86	VACÍO HACIA PASILLO DE INGRESO DEL DESCENSO DE PASAJEROS

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. CD-344 DE 2026

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND	METROS	COMPLEMENTO
OFICINA DE TRANSITO TERCER PISO 310.41 m2	ORIENTE	M	12.6	VACÍO HACIA PLATAFORMA DE ASCENSO DE PASAJEROS
	OCCIDENTE	M	12.6	PASILLO PRINCIPAL
	NORTE	M	3.63	VACÍO HACIA OFICINA 3 DEL MÓDULO OPERATIVO
		M	22.23	VACÍO HACIA PLATAFORMA DE ASCENSO DE PASAJEROS
	SUR	M	25.86	VACÍO HACIA PASILLO DE INGRESO DEL DESCENSO DE PASAJEROS
PARQUEDERO PARA VEHICULOS INMOVILIZADOS 700 m2	ORIENTE	M	12	PREDIO TERMINAL
	OCCIDENTE	M	12	PREDIO TERMINAL
	NORTE	M	58,334	PREDIO LUZ MARIAN LOPEZ
	SUR	M	58,334	VÍA ACCESO A CUARTOS TÉCNICOS

CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS ($13.703.177) M/CTE.** incluido IVA. El precio se pacta en pesos colombianos. La Entidad Estatal en su calidad de ARRENDATARIO pagará al ARRENDADOR el valor del canon en mensualidades vencidas a razón de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($3.737.230) M/CTE.**, incluido IVA y cuota de administración.

Para el cobro de cada mensualidad el arrendador deberá presentar: **a)** Cuenta de cobro y/o factura, en la cual se debe expresar el número de contrato, objeto, y periodo de facturación, **b)** Acreditación del pago de aportes a seguridad social del periodo facturado **c)** Acta de cumplimiento suscrita por el supervisor en la que conste el cumplimiento del objeto contractual. Para el pago final, deberá acompañarse igualmente por el acta de liquidación correspondiente.

Detalle	unid	Cant	Valor mes	Valor total
ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MOCOA	Mes	03	$3.737.230	$11.211.690
	Días	20	$124.574,33	$2.491.487
TOTAL				**$ 13.703.177**

CLÁUSULA 4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El Municipio de Mocoa cuenta con los recursos de la vigencia fiscal 2026. No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto.

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. CD-344 DE 2026

No. de CDP	2026002122	Fecha de Expedición	28/08/2026	Vigencia	31/12/2026
Código	**Nombre cuenta**			**Recurso**	**Valor**
2. 2.1. 2.1.2. 2.1.2.02 2.1.2.02.02 2.1.02.02.007	GASTOS FUNCIONAMIENTO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing			Ingresos de libre destinación	**$14.948.920**
TOTAL					**$14.948.920**

CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL ARRENDADOR.

El Arrendador hace las siguientes declaraciones: 4.1.Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE MOCOA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 4.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4.4. El Arrendador al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad 4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 4.6. El Arrendador manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA 6 – PLAZO.

El plazo de ejecución del presente Contrato será por **TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la legalización del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal, y la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA 7 - OBLIGACIONES PARTICULARES DEL ARRENDADOR.

El Arrendador se obliga a: **7.1** Entregar a la Entidad Estatal contratante el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato. **7.2** Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Entidad Estatal contratante. **7.3** Realizar las adecuaciones necesarias que resulten indispensables para la conservación del bien arrendado y que permanezca en el tiempo para el cumplimiento del objeto contractual. **7.4** Librar a la Entidad Estatal contratante de toda perturbación en el uso y goce del inmueble. **7.5** Entregar el inmueble con los servicios públicos, cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día. **7.6** Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente. **7.7** Efectuar el pago o causar que se efectúe el pago de las cuotas extraordinarias de administración, impuestos, tasas o contribuciones o cualquier otro cargo que pueda recaer sobre el inmueble. **7.8** En el momento de la entrega del inmueble al Arrendador, el Arrendatario dispondrá de un plazo máximo de un (1) mes para desocupar completamente el bien, retirar los bienes o equipos propios de la Entidad, y restituir el inmueble en las condiciones pactadas en el contrato. **7.9** Las demás que imponen las leyes civiles y comerciales.

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. CD-344 DE 2026

CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE.

La Entidad Estatal contratante se obliga a: **8.1** Mantener el inmueble arrendado en óptimas condiciones, salvo el deterioro razonable que sea consecuencia del uso legítimo y adecuado del mismo, conforme a lo pactado en el contrato y las normas aplicables. **8.2** Realizar el pago puntual del canon de arrendamiento establecido en el contrato, así como de las cuotas de administración ordinarias, en caso de aplicar, y asumir el costo de los servicios públicos a partir de la entrega formal del inmueble. **8.3** Realizar las reparaciones locativas necesarias para garantizar el mantenimiento y el adecuado uso del inmueble, atendiendo a lo dispuesto por el Código Civil y las condiciones específicas del contrato. **8.4** Llevar a cabo las adecuaciones y reparaciones adicionales que sean necesarias para el correcto funcionamiento del inmueble, siempre que dichas acciones se ajusten a las necesidades operativas de la entidad contratante y cuenten con la aprobación correspondiente. **8.5** Permitir al Arrendador o a sus representantes realizar visitas de inspección al inmueble en cualquier momento, con el propósito de verificar su estado, conservación u otros aspectos de interés, siempre que dichas visitas no interfieran con la continuidad y eficiencia del servicio público a carga de la entidad. **8.6** Solicitar al Arrendador la ejecución adecuada, oportuna y conforme a lo pactado, del objeto del contrato, garantizando la calidad del servicio prestado. **8.7** Designar un supervisor para el contrato, quien será el encargado de vigilar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Arrendador y asegurar la correcta ejecución del contrato. **8.8** Analizar y dar respuesta de manera razonable y adecuada a los requerimientos o solicitudes que formule el Arrendador dentro del marco del contrato. **8.9** Devolver el inmueble al Arrendador al término del contrato en las mismas condiciones en que fue entregado, excepto el deterioro normal causado por el uso y goce legítimos. La restitución deberá realizarse conforme a un acta que documente el estado del inmueble y las observaciones pertinentes.

CLÁUSULA 9 – CONFIDENCIALIDAD.

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener el presente Contrato de arrendamiento de inmueble confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 10 - ENTREGA DEL INMUEBLE

El Arrendador hará entrega del inmueble en la fecha de suscripción del presente contrato o a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, mediante acta suscrita por las partes, en la que se deje constancia del inventario y estado del bien recibido. La entrega del inmueble por parte del MUNICIPIO DE MOCOA a la terminación del presente contrato, en caso de no realizarse un nuevo contrato, se hará mediante acta suscrita por las partes, en la que se deje constancia del inventario y estado del bien entregado.

CLÁUSULA 11 - SERVICIOS PÚBLICOS.

El pago de las cuentas por la prestación de los servicios públicos correspondientes al inmueble que se entrega a título de arriendo, desde el momento de entrega del inmueble será de cargo de la Entidad Estatal contratante. Asimismo, la Entidad Estatal contratante se obliga a pagar las sanciones, costas y multas que las empresas respectivas o cualquier autoridad impongan por la infracción a los respectivos reglamentos o por falta de pago causadas por hechos imputables al Arrendatario.

CLÁUSULA 12 - REPARACIONES Y MEJORAS

El Arrendador tendrá a su cargo las reparaciones necesarias del inmueble de conformidad con lo establecido en el Artículo 1985 del Código Civil. Dadas las características del contrato, la Entidad Estatal contratante queda

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. CD-344 DE 2026

obligada a abstenerse de ordenar o de hacer mejoras directas o modificaciones a los inmuebles, distintas de las locativas, sin autorización del Arrendador.

CLÁUSULA 13 - MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Arrendador derivadas del presente Contrato, El Municipio de Mocoa puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: el pago de dos veces el canon de arrendamiento.

CLÁUSULA 14 - CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL ARRENDADOR** debe pagar al MUNICIPIO DE MOCOA, a título de indemnización, una suma equivalente a un valor equivalente al diez (10%) del valor total del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE MOCOA adeude al Arrendador con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 15 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015; **No obligatoriedad de garantías.** Cita: *"*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*"*. Por lo tanto atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, su valor y a la forma de pago, la cual se realizara en las mensualidades vencidas, la entidad determina NO EXIGIR garantías.

CLÁUSULA 16 - SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Arrendador a favor de la Entidad Estatal Contratante, será a cargo del jefe de la Secretaría Financiera y Administrativa municipal.

CLÁUSULA 17 – CESIÓN

El Arrendador no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de EL MUNICIPIO DE MOCOA. Si el Arrendador es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE MOCOA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Arrendador se obliga a informar oportunamente a AL MUNICIPIO DE MOCOA de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD

El Arrendador se obliga a indemnizar a MUNICIPIO DE MOCOA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Arrendador se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Arrendador mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Arrendador asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. CD-344 DE 2026

CLÁUSULA 19 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 20 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Arrendador y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante PROCURADURIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA DE MOCOA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga LA CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA 21 – PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a EL CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE MOCOA, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al CONTRATISTA o a quien lo represente, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. **Parágrafo:** En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

CLAUSULA 22 – PREFERENCIA DE ARRENDATARIO.

El arrendatario tendrá derecho a que se le prefiera, en igualdad de circunstancias, a cualquier otra persona en el arrendamiento del bien inmueble objeto del presente contrato, sin obligación de pagar primas o valores especiales, distintos del canon de arrendamiento acordado entre las partes.

CLAUSULA 23- PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, de conformidad al art. 223 de decreto 019 del 10 de enero de 2012

CLAUSULA 23- NOTIFICACIONES

Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, a través de plataforma secop II, o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA DE MOCOA	**CONTRATISTA**: TERMINAL DE TRANSPORTES DE MOCOA S.A. NIT 900.258.971-1 REP. LEGAL JHOM JAIRO LUNA SOSA
REP. LEGAL: CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ	
DIRECCIÓN: CALLE 7 NO 6- 42 B/ CENTRO MOCOA	**DIRECCIÓN**: V/GUADUALES DE MOCOA
TELÉFONO:	**TELÉFONO:** 3118508561
EMAIL.despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co	**Email:** terminalmocoa@hotmail.com

CLÁUSULA 23 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, las cuales se realizarán a través de plataforma secop II. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la firma del acta de inicio.

FIN DE CLAUSULADO

REVISA Y APRUEBA EN PLATAFORMA SECOP II:	**PROYECTA Y ESTRUCTURA EN PLATAFORMA SECOP II:**
Andrea del Pilar Aguilar Arcos	Jenny Rosalía Rosero Gómez
Jefe Oficina de Contratación Municipal	Profesional Universitario Oficina Contratación Municipal